

EXP-UNC:0009955/2018

Córdoba, 03 ABR 2018

VISTO

La solicitud de designaciones directas e interinas en carácter de excepción, mientras dure el proceso de selección de antecedentes que lleva adelante el Departamento Académico de Teatro para cubrir vacancias, a fin de garantizar el comienzo y normal desarrollo de las actividades académicas, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de dos cargos de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva destinado a la designación interina del Prof. Rodrigo Rafael Cuesta, provienen de vacancias transitorias de los cargo de profesor titular con dedicación semiexclusiva, profesor asistente con dedicación semiexclusiva y profesor asistente con dedicación simple del Prof. Marcel Arbach en uso de licencia sin goce de haberes concedidas a través de R.H.C.D. N° 7/2018.

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades se emite la presente ad referendum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(Ad referendum del Honorable Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación interina y directa, bajo excepción de lo dispuesto por el Artículo 11 de la O.H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008, al Prof. Rodrigo Rafael CUESTA TORRES, Legajo N° 37.908, en dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, por un lado, a cargo de la cátedra de Actuación II; y por el otro, a cargo de Producción III-Plan de Estudio 1989 con complementación de funciones y carga anexa en los Seminarios de Técnicas Actorales I y II y en la cátedra de Dirección de Actores del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018 o hasta la provisión del cargo mediante selección de antecedentes, y mientras se mantengan las licencias sin goce de haberes concedidas al Prof. Marcelo Arbach, a través de R.H.C.D. N° 7/2018.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia por cargo de mayor jerarquía al Lic. Rodrigo Rafael CUESTA TORRES en sus cargos de Profesor Asistente por concurso, con dedicación simple, en la cátedra Actuación II; y con dedicación semiexclusiva de la cátedra de Producción III (Plan de Estudio 1989 de la Licenciatura en Teatro) desde el 1º de abril al 31 de mayo de 2018, conforme lo establecido en el Artículo 49, Apartado II, punto a), inciso 1.-, opción a), del Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, Res. HCS N° 1222/2014, y mientras duren las condiciones de designación dispuesta en el artículo anterior.



EXP-UNC:0009955/2018

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la designación interina y directa, bajo excepción de lo dispuesto por el Artículo 11 de la O.H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008, al Lic. Andrés Eduardo RIVAROLA, Legajo N° 37.348, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra de Actuación II, desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018 y mientras dure las condiciones de la licencia dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Prorrogar la designación interina y directa, bajo excepción de lo dispuesto por el Artículo 11 de la O.H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008, a la Lic. Daniela MARTÍN, Legajo N° 38.728, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Producción III- Plan de Estudio 1989 de la Licenciatura en Teatro, con atención en el Seminario de Técnicas Actorales I, desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018 y mientras duren las condiciones de la licencia dispuesta en el artículo 5º.

ARTÍCULO 5º: Prorrogar la designación interina y directa, bajo excepción de lo dispuesto por el Artículo 11 de la O.H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008, a la Lic. Analía JUAN, Legajo N° 40.208, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Producción III- Plan de Estudio 1989 de la Licenciatura en Teatro, con atención en el Seminario de Técnicas Actorales II y además en la cátedra Dirección de Actores del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018 y mientras duren las condiciones de la licencia dispuesta en el artículo 5º.

ARTÍCULO 6º: Los/as docentes designados/as deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar. Comunicar a los Departamentos Académicos de Teatro y de Cine y Tv; a los Departamentos de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Consejo.

RESOLUCION N°
cbp

0167



Lic. Emilia Zlauvinen
Secretaría de Consejo
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba